

LEY N. ° 3889

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Dónase a favor de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Tacuarí, Personería Jurídica N° A-869, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: Lote 10, Manzana L, remanente R-3, Chacra 24-B, Municipio y Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 1.804,82m², según Plano de Mensura N° 22.227; Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Mun. 43 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 230 – Parc. 010, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 8, Folio 126, Finca 1532 (Iguazú): con destino a la construcción de gimnasio deportivo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de octubre de dos mil dos.

Ing. LUIS AJBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS
Secretario Legislativo
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes